

"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N°049-2022-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 08 de febrero del 2022

EL DÉCANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Visto:

El oficio N°068-2022-PCGT-UI-FFB-UNAP, presentado por la Q.F. FRIDA ENRIQUETA SOSA AMAY, Dra. Presidente del comité de Grados y Títulos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y Acta N°038-2021- CGT/FFyB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de visto, Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra., Presidente del comité de Grados y Títulos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita a este despacho Resolución Decanal de Aprobación y designación de Asesores de Plan de Trabajo de Tesis intitulada "UTILIDAD DE LOS TRATAMIENTOS PARA LA NEUMONÍA POR COVID 19, MEDIANTE REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LITERATURA Y META-ANÀLISIS", presentada por los asesores Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay,Dra., y el M. Inf.Cesar Johnny Ramal Asayag,Dr., del Tesista Teddy Luis Tapullima Paima;

Que, teniendo en cuenta que el Plan de Tesis se sustenta en lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, **con Resolución de Consejo Universitario N°101-2018-CU-UNAP-2018, de fecha 18 de octubre de 2018**, por lo que esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la **presidente del comité de Grados y Títulos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica**;

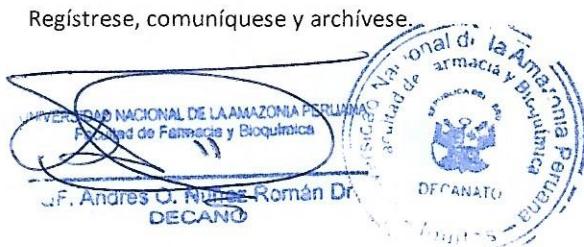
En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220, y el Reglamento Vigente de Grados y Títulos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la ejecución del Plan de Trabajo de la Tesis intitulada "UTILIDAD DE LOS TRATAMIENTOS PARA LA NEUMONÍA POR COVID 19, MEDIANTE REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LITERATURA Y META-ANÀLISIS" presentada por los presentada por los asesores Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra., y el M. Inf.Cesar Johnny Ramal Asayag,Dr., del Tesista Teddy Luis Tapullima Paima;

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER como Asesores del mencionado Plan de Trabajo de Tesis Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay,Dra., y el M. Inf.Cesar Johnny Ramal Asayag,Dr, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal, de acuerdo con el Artículo 11º del Reglamento de Grados y Títulos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distr.: COGRAYTI, Interesado (2), Asesores (2), Archivo.
AONR/mrs.



Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación
Carretera Zungarococha – Nina Rumi
Correo electrónico: farmacia
San Juan – Loreto – Perú.
Celular N°942917936

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

8 de febrero de 2022